



Gobierno de la República Honduras



Municipalidad de Mercedes

Departamento de Ocotepeque

Honduras C. A.



CONTRATOS SUSCRITOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2020

Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque, contratos suscritos durante el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del año 2020.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO
1	Contrato por prestación de servicios de proporción de madera para puente hamaca del Capulín Las Vegas del Rio Chiquito.	01/Dic/2020	15/Dic/2020	L. 2,000.00
2	Instalación de 06 lámparas en cancha multiusos Casco Urbano financiado por parte de la municipalidad de Mercedes.	14/Dic/2020	29/Dic/2020	6,000.00
3	Ejecución de obra construcción de embaulado calle principal Las Vegas del Rio Chiquito (I ETAPA).	15/Nov/2020	30/Dic/2020	306,576.98
4	Ejecución en la construcción de cubículos para plaza comercial Municipal, Casco Urbano, Mercedes Ocotepeque (I ETAPA)	01/Dic/2020	28/Febrero/2021	571,499.59

Abog. Nolvin Isgardo Ventura.

Gerente Administrativo Municipal

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

Contrato por prestación de Servicios de proporción de madera para puente hamaca del Capulin Las Vegas del Rio Chiquito

La Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque representada por el Sr. **Carlos Roberto Hernández Hernández** Mayor de edad, casado, con N° de identidad 1409-1978-00036 y actuando en condición de Alcalde Municipal llamado desde ahora en adelante **EL CONTRATANTE Y ALEX YOVANI RAMOS CHACON**, mayor de edad, de Nacionalidad Hondureña con identidad N° 1411-1979-00052, originario del casco Urbano, Municipio de Mercedes, Ocotepeque llamado desde ahora en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen lo siguiente:

PRIMERA: **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a: **Proporción de madera para puente hamaca en El Capulin, Las Vegas del Rio Chiquito.**

SEGUNDA: **OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a:
Realizar las actividades detalladas a continuación:

Cantidad.	Descripción	Costo Total
18	Tablas de madera para puente hamaca de 5.	L. 2,000.00
15	Cuartones de madera para puente hamaca de 5 .	
		L. 2,000.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto es siete mil lempiras (Lps: 2,000.00) procedentes de la fuente Municipal. El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le hará la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un único y último pago al finalizar con la actividad, mismo que serán pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la actividad del Contrato dentro de 15 días a partir de firmado el contrato de lo contrario incurre en una multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo la Gerencia Municipal, quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en las unidades antes, mencionadas, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SÉPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato,

siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que **LA MUNICIPALIDAD** cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. **LA MUNICIPALIDAD** podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de d) **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera

de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad Manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula de Documentos del Contrato de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de servicios por actividades.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de **Mercedes** Departamento de **Ocotepeque** a los 01 del mes de diciembre del 2020.

Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal



Alex Yovany Ramos
Contratista

CONTRATO NÚMERO

CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

PROYECTO: MEJORAS A PÁRQUES Y LUGARES DE RECREACION PUBLICA

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNANDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de **Mercedes Departamento de Ocotepeque** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036**, con domicilio y residencia en el municipio de **Mercedes**, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **Mercedes** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **CARLOS HUMBERTO GIRON**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1413 - 1960 - 00125** quien en condición **CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a: Instalación de 06 lámparas en cancha multiusos Casco Urbano Mismo que será financiado por la municipalidad de Mercedes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a: Realizar las actividades detalladas a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO
1	Pago por mano de obra de Instalación de 06 lámparas en cancha multiusos en Casco Urbano	L. 6,000.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato seis mil Lempiras (L. 6,000.00) procedentes de la fuente Municipal. El contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo

ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le hará la retención del impuesto sobre la renta del **12.5%**.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un único y último pago al momento de finalizar con obra cuyo objeto fue contratada.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a Realizar la actividad del Contrato dentro de los 15 días calendario a partir de firmado el contrato (14 de diciembre de del 2020) de lo contrario la multa diaria aplicable se fijara en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a las Unidades de servicios Públicos y Gerencia Administrativa, quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en las unidades antes, mencionadas, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días

calendario o más, requiere que previamente. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que **LA MUNICIPALIDAD** cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. **LA MUNICIPALIDAD** podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad Manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula XIII Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de **Mercedes** Departamento de **Ocotepeque** a los 14 días del mes de diciembre del 2020.


Carlos Roberto Hernández
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
Municipio: Mercedes - Ocotepeque
Membrete: 2018-2022


Carlos Humberto Girón
CONTRATISTA




GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA

CONTRATO NÚMERO 15/11/2020

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO CALLE PRINCIPAL
LAS VEGAS DE RIO CHIQUITO, (I etapa)**

UBICACIÓN: LAS VEGAS DEL RIO CHIQUITO.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de **Mercedes Departamento de Ocotepeque** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036**, con domicilio y residencia en el municipio de **Mercedes**, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **Mercedes** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA **MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **HUGO EDILBERTO CALDERON** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409 1973 00010** quien en condición **CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a: **CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO CALLE PRINCIPAL LAS VEGAS DE RIO CHIQUITO, (I ETAPA)**, Consistente en la mano de obra calificada y proporción de materiales para ejecutar la obra cuyo objeto es mencionado anteriormente.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** se compromete a:
Realizar las actividades detalladas a continuación. -

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes

Departamento de Ocotepeque

Honduras, C.A.



No.	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
REPARACIONES EN PUENTE					
1	Reconstrucción de cimiento de estribo central h=0.30m con mampostería, proporción 1:4	M3	1.24	L 2,738.11	L 3,395.26
2	Losa de mampostería e=0.30m, proporción 1:4	M3	12.81	L 2,916.68	L 37,362.67
3	Reconstrucción de cimientos en aletas del puente con mampostería, proporción 1:4	M3	1.30	L 2,603.31	L 3,384.30
Subtotal					L 44,142.23
REPARACIONES EN BARANDAL					
1	Construcción de Barandal, 0.20 m x 0.20 m, altura 0.90m con refuerzo de 4#3 y #3@0.20m (incluye tubo de acero de 2")	GLOBAL	1.00	L 967.15	L 967.15
Subtotal					L 967.15
CANAL PARA AGUAS LLUVIAS					
1	Construcción de losa en forma V con mampostería e=0.12m, proporción 1:4	M3	0.66	L 2,820.87	L 1,861.77
Subtotal					L 1,861.77
MURO DE CONTENCIÓN					
1	Construcción de muro de contención, con mampostería proporción 1:4	M3	93.30	L 2,097.12	L 195,661.30
2	Construcción de columnas 0.25x0.25m reforzadas con 6#4 y #3 @0.20m c.a.c. (Cada columna a 2.50m)	ML	37.70	L 749.00	L 28,237.30
3	Construcción de Viga Solera de 0.20x0.30m reforzada con 6#4 y #3 @ 0.15m c.a.c. (vigaa longitudinalmente y transversalmente al muro @ 5.00m)	ML	81.00	L 440.83	L 35,707.23
Subtotal					L 259,605.83
TOTAL					L 306,576.98

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es TRECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 98/100 LEMPIRAS (Lps: 306, 576.98) procedentes de la fuente Municipal. El contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le hará la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%. -

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA los pagos que se vayan presentado de acuerdo a las estimación

siendo supervisadas por la MANVASEN / Municipalidad de Mercedes, pagada con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal. -

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a Realizar la actividad del Contrato dentro de los 45 días calendario a partir de firmado el contrato (15 de noviembre del 2020) de lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras. -

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a la unidad de Gerencia Administrativa, quien les dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en las unidades antes, mencionadas, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras. -

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del

mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que **LA MUNICIPALIDAD** cubra dicho monto con otros fondos. -

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. **LA MUNICIPALIDAD** podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad Manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.-



GUBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



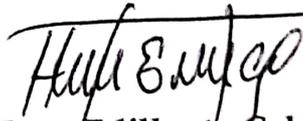
NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** -

DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula XII Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. -

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de **Mercedes** Departamento de **Ocotepeque** a los 15 días del mes de noviembre de 2020.-

Carlos Roberto Hernández

ALCALDE MUNICIPAL


Hugo Edilberto Calderon

CONTRATISTA



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

CONTRATO NUMERO: 01/ 12/2020

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CUBICULOS PARA PLAZA COMERCIAL MUNICIPAL , CASCO URBANO, MERCEDES, OCOTEPEQUE (I ETAPA)

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el Ingeniero: **ALEX EMILIO VALLE ERAZO** , mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1413- 1988 - 00070** quien en condición de CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a **CONSTRUCCION DE CUBICULOS PARA PLAZA COMERCIAL MUNICIPAL , CASCO URBANO, MERCEDES, OCOTEPEQUE (I ETAPA)**, Descrias todas las actividades según planos, mismo que será financiado por la municipalidad de Mercedes.

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrío el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a:
dejar construidas todas las obras y actividades detalladas a continuación;

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
PREELIMINARES					
1	Trazado y Marcado	ML	41.21	L 22.13	L 911.98
2	Excavacion para cimentacion corrida 0.50x0.50m	M3	10.30	L 205.33	L 2,115.41
3	Excavacion para zapata aislada de 0.60x0.60x0.70m	M3	2.27	L 205.33	L 465.69
6	Excavacion para tuberia PVC SDR 41 4" 0.30X0.40m y Cajas de Registro de 0.60x0.60m	M3	3.55	L 205.33	L 729.33
SUBTOTAL					L 4,222.41
CIMENTACION					
1	Cimentacion corrida de mamposteria de 0.50x0.50m	M3	10.30	L 2,346.78	L 24,177.70
2	Sobre elevacion de Mamposteria, ancho inicial 50cm y ancho final 30cm con detalle de piedra vista	M3	8.44	L 2,411.45	L 20,357.94
3	Zapatas aisladas 0.60x0.60x0.25m 6#4 en ambos sentidos	UNIDAD	9.00	L 789.33	L 7,103.97
SUBTOTAL					L 51,639.61
RELLENO					
1	Suministro y acarreo de material selecto para relleno	M3	48.15	L 226.22	L 10,892.49
2	Colocación y compactación de material selecto con compactador de plato	M3	48.15	L 124.79	L 6,008.64
SUBTOTAL					L 16,901.13
ELEMENTOS ESTRUCTURALES					
1	Columna C-1 0.25x0.25m 6#4, E #3 mil, @ 20cms	ML	27.80	L 655.23	L 18,215.39
2	Columna C-2 D=0.25m 6#4, E #3 mil, @ 20cms (con detalle arquitectonico ver plano de fachada)	ML	13.90	L 1,148.23	L 15,960.40
3	Castillo C-3 0.15x0.15m 4#3, E #2 @20 cms	ML	6.80	L 361.47	L 2,458.00
4	Jamba J-1 0.15x0.10m 2#3, E# @ 20 cms	ML	12.00	L 248.25	L 2,979.00
5	Solera inferior S-1 0.15x0.20m 4#4, E#3 mil @ 20 cms	ML	22.19	L 420.05	L 9,320.91
6	Solera intermedia S-2 0.15x0.20m 4#4, E#3 mil @ 20 cms	ML	22.19	L 469.27	L 10,413.10
7	Viga Superior S-3 0.20x0.30 6#4, E #3 mil @ 15cms	ML	40.34	L 855.68	L 34,518.13
SUBTOTAL					L 93,864.93
PISO Y PAREDES					
1	Piso de concreto simple e=8cms	M2	70.72	L 385.21	L 27,242.88
2	Piso de ceramica incluye moldura	M2	75.28	L 511.03	L 38,471.95
3	Construcción de detalle de cerámica en pared bajo la ventana de fachada	M2	3.96	L 746.26	L 2,955.19
4	Pared de bloque de 6"	M2	65.03	L 452.95	L 29,453.53
5	Repello y pulido en paredes y elementos estructurales	M2	125.78	L 187.47	L 23,580.73
6	Repello y pulido con impermeabilizante en pared existente	ML	31.62	L 389.28	L 12,309.03
7	Repello y pulido en columnas exteriores C-2	ML	13.90	L 198.61	L 2,760.63
8	Pintura en paredes y elementos estructurales	M2	176.40	L 68.24	L 12,037.81
9	Pintura en columnas exteriores C-2	ML	13.90	L 88.22	L 1,226.26
SUBTOTAL					L 160,038.00

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



FACHADA FRONTAL					
2	Viga en arco de 0.20x0.15 4#4, E#3 mil @0.20m	ML	13.07	L 1,235.97	L 16,154.13
4	Detalle arquitectonico en arco y parapeto,ceramica tipo ladrillo.	M.L.	13.07	L 693.52	L 9,064.31
SUBTOTAL					L 25,218.43
MESON DE COCINA PARA LAVAPLATOS Y PARA SERVIR ALIMENTOS EN CADA LOCAL					
1	Pared de bloque de 6"	M2	6.48	L 452.95	L 2,935.12
2	Losa de concreto e=10cms # 3@ 0.25m A/S	M2	6.12	L 976.48	L 5,976.06
3	Azulejo	M2	13.56	L 511.03	L 6,929.57
4	Jamba J-1 0.15x0.10m 2#3, E# @ 20 cms	ML	11.60	L 248.25	L 2,879.70
SUBTOTAL					L 18,720.44
PUERTAS Y VENTANAS					
1	Sum. e instalacion de puerta metalica abatible una hoja 1.10X2.00m	UNIDAD	2.00	L 6,550.00	L 13,100.00
3	Sum. e instalacion de ventana vidrio fijo liso natural en parte superior y corrediza en parte inferior 1.80x0.80m, estructura de aluminio	UNIDAD	2.00	L 4,780.00	L 9,560.00
4	Sum. e instalacion de persianas estructura de aluminio y vidrio natural de 1.10 x1.10m	M2	6.22	L 1,345.00	L 8,365.90
5	Sum. e instalacion de cortinas de enrollar	M2	5.76	L 4,498.27	L 25,910.04
6	Sum. e instalacion de balcones con tubo metalico estructural de 1x2" para ventanas de 1.10x1.10m (incluye pintura)	M2	6.22	L 1,745.80	L 10,858.88
SUBTOTAL					L 67,794.81
TECHO Y GRADAS					
1	Losa aligerada concreto e=10cms, tubo metalico estructural 2x4" chapa 14 @ 0.40m y lamina de aluzinc calibre 26 de 26 pies	M2	70.50	L 1,614.55	L 113,825.78
SUBTOTAL					L 113,825.78
INSTALACIONES ELECTRIAS E HIDROSANITARIAS					
1	Sum. E instalacion de sistema electrico	GLOBAL	1.00	L 16,346.78	L 16,346.78
2	Sum. E instalacion hidrosanitaria (incluye instalacion de accesorios y lavaplatos)	GLOBAL	1.00	L 6,024.68	L 6,024.68
3	Sum. E instalacion de tuberia PVC SDR 26 1/2"	M.L.	10.00	L 14.76	L 147.60
4	Construccion de cajas de registro de 0.60x0.60x0.60m	UNIDAD	2.00	L 1,356.90	L 2,713.80
5	Suministro e instalacion de tuberia PVC SDR41 4"	ML	26.00	L 155.43	L 4,041.18
SUBTOTAL					L 29,274.04
GRAN TOTAL DE PROYECTO					L 571,499.59

LA PROPORCION DE MATERIALES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS E INSUMOS: queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, suministros, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de la obra, apegándose específicamente a la lista que provee el Departamento de Infraestructura de la MANVASÉN o la lista aprobada por la Gerencia Municipal

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



; según el presupuesto base, mismo que siendo cantidades estimadas pueden variar, debiendo de notificar al SUPERVISOR/ MANVASEN O Gerencia Municipal el aumento o falta de materiales considerados. Quedando bajo la responsabilidad de la Municipalidad la investigación, fiscalización, monitoreo y auditoria del proyecto u obra ejecutada.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 LEMPIRAS (Lps: 571,499.59)** procedentes de la fuente Municipal, El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, realizando la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA los pagos según las estimaciones de avance de obra, mismas que deberán de estar revisadas y aprobadas por el supervisor, pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los 90 días calendario a partir de firmado el contrato (01 de diciembre del 2020). De lo contrario la multa diaria aplicable se fijara en cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo A la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a la Gerencia

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrío el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



Municipal quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en los presidentes de patronatos de la comunidad atendida así mismo en los técnicos de la Municipalidad y Mancomunidad MANVASÉN designados, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO, son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: GARANTIAS: el contratista deberá de presentar a Favor de la Municipalidad de Mercedes las Garantías Siguietes:



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



- Garantía de Cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, esta deberá de presentarse por medio de una garantía Bancaria o cheque de caja certificado.

Después de haber firmado el contrato y la municipalidad lo devolverá al contratista al haber garantizado la finalización del contrato.

- Garantía de Calidad de Obra por el 5% del valor total del contrato, esta deberá de presentarse por medio de una garantía Bancaria o cheque de caja certificado, debiendo de presentarse al momento de finalizar la obra.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletientes No hicieran posible la terminación del Proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para Cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.-

UN DECIMO: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS

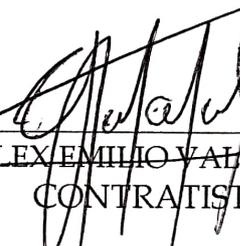


Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de diciembre del 2020.

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX EMILIO VALLE ERAZO
CONTRATISTA

